



El día 13 de marzo de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2020ko martxoaren 13an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

RESOLUCIÓN Nº 224/2020 de 13 de marzo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Barañáin, por la que se revocan temporalmente, y hasta nuevo aviso, las autorizaciones administrativas concedidas para locales de ocio (bajeras de jóvenes) en el término municipal de Barañain, y por la que se ordena la clausura de aquellas que, sin contar con autorización, se estén utilizando y presenten presencia de personas.

D^a. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Barañáin,

Vista la situación creada por la propagación del coronavirus COVID-19, que ha conllevado la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, así como de las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra suspendiendo las clases.

Visto que desde las autoridades sanitarias se aconseja adoptar un criterio de prevención para evitar la propagación del citado coronavirus.

Atendido que la finalidad de la Ordenanza nº 22, reguladora de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de ocio, expresada en su artículo 1 es la de garantizar que los lugares de ocio alternativo demandados reúnan las condiciones mínimas necesarias de seguridad e higiene, y que eviten riesgos para los propios usuarios y para el vecindario.

Atendiendo que para poder utilizar un local de ocio es necesario contar con la correspondiente autorización administrativa para ello.

HE RESUELTO:

Primero.- Revocar temporalmente, y hasta nuevo aviso, las autorizaciones administrativas concedidas para locales de ocio (bajeras de jóvenes) en el término municipal de Barañain.

Segundo.- Ordenar la clausura de aquellas que, sin contar con autorización, se estén utilizando y presenten presencia de personas.

CONDICIONES PARTICULARES

-Esta revocación temporal, hasta nuevo aviso, entrará en vigor desde la firma de la presente Resolución.

-Notificar la presente resolución a los titulares de las autorizaciones, a la ciudadanía mediante medios telemáticos y, en los casos que sea posible, mediante bandos. Así mismo, trasladar la presente Resolución al Área de Urbanismo, al Área de Hacienda, a Policía Municipal, así como a los medios de comunicación social de la localidad para su cumplimiento y conocimiento.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsua hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.

3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

Barañáin, a 13 de marzo de 2020

Barañainen, 2020ko martxoaren 13an

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria